

VISTOS :

1. El contrato de "Arriendo de Sistemas de Atención Social", celebrado con fecha 07 de febrero de 2024, entre la Municipalidad de Temuco y proveedor la unión temporal de proveedores compuesta por CONSULTORA AGENCIA PUBLICA LIMITADA y DOBLECHEK SPA.
2. Los antecedentes contenidos en Propuesta Pública N° 16-2024.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de "Arriendo de Sistemas de Atención Social", suscrito con fecha 07 de febrero de 2024, entre la Municipalidad de Temuco y la unión temporal de proveedores compuesta por CONSULTORA AGENCIA PUBLICA LIMITADA, RUT N° 77.694.256-1, y DOBLECHEK SPA, R.U.T. N° 76.950.889-9.
2. El plazo de vigencia del contrato será por 36 meses, contados desde el día 05 de abril de 2024.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al proveedor será la suma única y total de \$28.800.000.- impuestos incluidos., equivalentes a la suma de \$800.000.- mensuales.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JZM

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2872501



CONTRATO: "ARRIENDO DE SISTEMAS DE ATENCION SOCIAL"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

**UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES CONSULTORA AGENCIA PÚBLICA
LIMITADA con DOBLECHEK SPA**

En Temuco, a 07 de Febrero del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **CONSULTORA AGENCIA PÚBLICA LIMITADA**, Rol Único Tributario N° **77.694.256-1**, representada por don **KURT RAINER ROTTMANN CHÁVEZ**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Morande N° 835, oficina 518, comuna de Providencia, Santiago; por otra parte **DOBLECHEK SPA**, Rol Único Tributario N° **76.950.889-9**, representada por don **KURT RAINER ROTTMANN CHÁVEZ**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en calle Huelén N° 10, Departamento 403, comuna de Providencia, Santiago, quienes concurren asociados como **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, conforme a la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y acuerdo de unión temporal de proveedores suscrito entre las partes mediante escritura privada de fecha 15 de enero del año 2024, todos los comparecientes mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número 02 de fecha 05 de enero del año 2024 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 327-2023 denominada: "**ARRIENDO DE SISTEMAS DE ATENCION SOCIAL**". Por Decreto Alcaldicio número 79 de fecha 02 de febrero del año 2024, la referida Propuesta, fue adjudicada a las





empresas **CONSULTORA AGENCIA PÚBLICA LIMITADA** y **DOBLECHEK SPA**, como Unión Temporal de Proveedores.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Unión Temporal de Proveedores compuesta por **CONSULTORA AGENCIA PÚBLICA LIMITADA** y **DOBLECHEK SPA**, cuyos representantes, ya individualizados, aceptan ejecutar el arriendo de sistemas de atención social, el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 327-2023, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma mensual de \$800.000, lo que corresponde a la suma única y total de \$28.800.000, impuestos incluidos. El precio de este contrato será pagado directamente por la Municipalidad de Temuco a la contratista, conforme lo establecido en el artículo N° 27 de las Bases Administrativas.

CUARTA: la vigencia del presente contrato será por 36 meses, contados desde el día 05 de abril del año 2024

QUINTA: La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo N° 26 de las Bases Administrativas.

SEXTA: El acuerdo de constitución de Unión Temporal de Proveedores, suscrito mediante escritura privada con fecha 15 de enero del año 2024, entre **CONSULTORA AGENCIA PÚBLICA LIMITADA** y **DOBLECHEK SPA**, se entiende formar parte integrante del presente contrato.

SÉPTIMA: A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio F0037623 emitido por la empresa Pro Garantía S.A.G.R, a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto asegurado de \$1.440.000, con fecha de emisión el día 05 de febrero del año 2024 y fecha de vencimiento el día cinco de julio del año 2027.

OCTAVA: Los comparecientes convienen que el incumplimiento de la contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, pudiendo efectuar la retención al estado de pago, adoptando este valor carácter de indemnización.





NOVENA: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de don **KURT RAINER ROTTMANN CHÁVEZ** para actuar en representación de **CONSULTORA AGENCIA PÚBLICA LIMITADA** consta en Certificado de Estatuto Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 02 de febrero del año 2024, Código de Verificación Electrónica: CR6bRUFm6y45. La personería de don **KURT RAINER ROTTMANN CHÁVEZ** para actuar en representación de **DOBLECHEK SPA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 02 de febrero del año 2024, Código de Verificación Electrónica: CR3f3mqarJ61. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Unión Temporal de Proveedores, cuyos representantes deberán autorizar su firma ante Notario Público.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Kurt



KURT RAINER ROTTMANN CHÁVEZ

En Rep. CONSULTORA AGENCIA PÚBLICA LIMITADA



Kurt



KURT RAINER ROTTMANN CHÁVEZ

En Rep. DOBLECHEK SPA

JZM/cbp



**AUTORIZACION NOTARIAL
AL REVERSO**